



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001056-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por las Procuradoras D.^a María Mercedes Martín Juárez y D.^a Ana Sánchez Hernández, relativa a financiación prevista en los Presupuestos del año 2012 por la Junta de Castilla y León para hacer efectivo el pago directo a los ganaderos afectados en la provincia de Ávila por el ataque de lobos a sus cabañas ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001056, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por las Procuradoras D.^a María Mercedes Martín Juárez y D.^a Ana Sánchez Hernández, relativa a financiación prevista en los Presupuestos del año 2012 por la Junta de Castilla y León para hacer efectivo el pago directo a los ganaderos afectados en la provincia de Ávila por el ataque de lobos a sus cabañas ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 366, de 13 de febrero de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de agosto de 2014.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0801056 formulada por D.^a Mercedes Martín Juárez y D.^a Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a financiación prevista en los Presupuestos de 2012 para el pago a ganaderos afectados por ataques de lobo en la provincia de Ávila.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0801056.

Los daños producidos por lobos y perros asilvestrados al ganado vacuno, ovino, caprino y equino en el territorio de la Comunidad y el lucro cesante y los daños indirectos originados por ataques de lobo a dicho ganado son compensados mediante las ayudas reguladas por Orden MAM/1751/2005, de 23 de diciembre, y convocadas anualmente, en concreto para el año 2012 mediante Orden FYM/284/2012, de 17 de abril, habiéndose



contratado a través de una compañía aseguradora una póliza de seguro de accidentes de ganado con el fin de agilizar los pagos derivados de las mencionadas ayudas, que en 2012 ascendieron en la provincia de Ávila a una cuantía de 45.385,46 euros.

Valladolid, 29 de julio de 2014.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez.